



## RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2019 POR LA QUE SE DESIGNA LABORATORIO DE CONTROL OFICIAL EN EL ÁMBITO DE LA IMPORTACIÓN DE PIENSOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL.

Vista la solicitud del laboratorio Labs & Technology Services AGQ, S.L. sito en Crta. A-8013 km. 20,8 – 41220 – Burguillos (Sevilla) de fecha 24 de abril de 2019, y teniendo en cuenta que:

I.- Dicho laboratorio se encuentra acreditado según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 (Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración), por lo que cumplen el requisito específico al efecto previsto en el artículo 12.2.a) del Reglamento (CE) nº 882/2004, del parlamento europeo y del consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales .

II.- Que el citado laboratorio se encuentra acreditado para la determinación de residuos de plaguicidas y aflatoxinas en cereales y derivados, así como otras determinaciones.

III.- Que esta unidad es competente para resolver el presente procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 904/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

IV.- Que el artículo 7 del Real Decreto 354/2002, de 12 de abril, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal, dispone que los laboratorios de control oficial deben estar autorizados por este Ministerio o las comunidades autónomas según sus respectivas competencias.

V.- Que puede prescindirse del trámite de audiencia al no ser tenidos en cuenta otros hechos o alegaciones que los aducidos por la entidad interesada.

Por lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de general y concreta aplicación,

### RESUELVO:

**Primero.** Designar como laboratorio de control oficial en piensos y materias primas para la alimentación animal al laboratorio "**Labs & Technology Services AGQ, S.L.**", a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

**Segundo.** De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden AAA/1700/2013, de 10 de septiembre, por la que se designan los laboratorios oficiales de control en las importaciones de piensos y productos de origen animal no destinados a consumo humano, aplicable a este supuesto, si el importador elige para el control oficial a dicho

Laboratorio autorizado de carácter privado, el coste de las actuaciones será asumido en exclusiva por el importador.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio del ejercicio por el interesado de cualquier otro que estime procedente.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE A:** INTERESADO, ÁREAS FUNCIONALES DE AGRICULTURA Y DE AGRICULTURA Y PESCA DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO.

Inclúyase al mencionado Laboratorio en la dirección web prevista en el artículo 2 de la Orden AAA/1700/2013, de 10 de septiembre.

MADRID, 25 de abril de 2019  
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA,

Fdo.: Valentín Almansa de Lara

